

Declaración de interés social, educativo y cultural al libro "El descuartizador de Bariloche" - Declaración de la Legislatura de Río Negro.

Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Cita:

Legislatura de la Provincia de Río Negro (2015). *Declaración de interés social, educativo y cultural al libro "El descuartizador de Bariloche" - Declaración de la Legislatura de Río Negro*. Declaración 14-2015 de la provincia de Río Negro.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/ricardo.daniel.fuentes/23/1.pdf>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pPpr/x9v/1.pdf>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 29 de mayo de 2015.

Al Señor
Legislador Provincial
Dn. César Miguel
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de poner en su conocimiento que en Sesión del día de la fecha, esta Legislatura ha sancionado el texto de la adjunta declaración n° 14-2015, por la que considera de interés social, educativo y cultural el libro "El Descuartizador. Ensayo en fragmentos de la ciudad de San Carlos de Bariloche" de autoría del historiador Ricardo Daniel Fuentes, para que notifique a la parte interesada.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted, con atenta y distinguida consideración.

G.M.

✓



Prof. PEDRO O. PESATTI
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

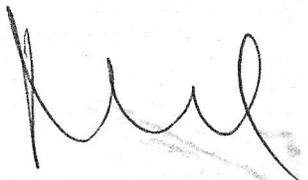
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural el libro "El Descuartizador. Ensayo en fragmentos de la ciudad de San Carlos de Bariloche" de autoría del historiador Ricardo Daniel Fuentes.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.


Dr. RODOLFO CUFRE
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA de RIO NEGRO




Prof. PEDRO O. PESATTI
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

DECLARACION N° 14/2015

